

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

BECA DE CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA -
GUILLERMO HOYOS VÁSQUEZ.

Télefono: 327 48 50 Ext. 704
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

Información General.....	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS:.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	4
4. OTROS ESTÍMULOS:.....	4
5. PROPUESTA.....	4
6. FORMACIÓN.....	5
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
8. SEGUIMIENTO.....	6
9. CRONOGRAMA.....	6
Requisitos de Participación.....	8
10. PUEDEN PARTICIPAR.....	8
11. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	9
12. DOCUMENTOS FORMALES.....	9
13. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	11
14. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
15. CAUSALES DE RECHAZO.....	12
16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
17. JURADOS.....	13
18. COMITÉ ACADÉMICO DE LA BECA:.....	14
Ganadores.....	15
19. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	15
20. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO.....	15
21. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.....	16
22. DERECHOS DEL GANADOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.....	17
23. DEBERES DEL GANADOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO.....	17
24. DEBERES DEL GANADOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	19
25. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	19

BECA DE CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA - GUILLERMO HOYOS VÁSQUEZ

Información General

1. DESCRIPCIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte junto con el Instituto Pensar de la Pontificia Universidad Javeriana, tienen el gusto de presentar la cuarta versión de este concurso, que convoca a agrupaciones de jóvenes investigadores a presentar propuestas de investigación-acción en Cultura Ciudadana y Democrática desde las prácticas artístico-culturales que aborden creativamente distintos aspectos de la ciudad.

En este marco, se invita a las agrupaciones a presentar un proyecto de investigación - acción que aporte a la Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá en temas como:

1. Diversidad cultural, no segregación y equidad social.
2. Participación ciudadana y valoración de lo público.
3. Cultura de paz y transformación democrática de conflictos.
4. Sostenibilidad y cultura ambiental.
5. Construcción de comunidad.

Para la elaboración de estas propuestas, se pone a consideración el pensamiento del filósofo colombiano Guillermo Hoyos Vásquez, que invita a los jóvenes participantes a apostar por moverse en las encrucijadas, sin temor alguno a las disonancias y las disidencias, para que reconozcan a través de su trabajo, a todos en la sociedad como interlocutores válidos, llevando esta acción de comunicación al terreno de la argumentación y de las prácticas democráticas.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS:

Uno (1).

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Quince millones de pesos (\$15.000.000) m/cte.

4. OTROS ESTÍMULOS:

Estímulos a las propuestas preseleccionadas:

1. **Mención de honor** como jóvenes investigadores que le aportan a la Cultura Democrática en Bogotá.
2. Publicación de la experiencia en un **catálogo virtual**, el cual será divulgado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Pensar.

De las propuestas preseleccionadas se seleccionará la ganadora.

5. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

1. La propuesta en su contenido, NO es subsanable; es decir, no presentarlo, al momento de la inscripción, implica que la misma será clasificada como rechazada.
2. Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).
3. Perfil y bibliografía de Guillermo Hoyos Vásquez (Anexo).

4. La agrupación podrá contar con uno o varios asesores *ad honorem* para apoyar la elaboración y desarrollo de la propuesta.

Contenido de la propuesta:

Recuerde que la propuesta debe orientarse a Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C., y tener presente el enfoque del pensador Guillermo Hoyos Vásquez.

La propuesta debe presentarse de acuerdo a la información solicitada en el “Formato de presentación de propuestas” (Anexo 1).

6. FORMACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte pone a disposición de manera gratuita la escuela virtual de formación en Cultura Democrática denominada Multiplicadores de Cultura para la Vida, que tiene por objetivo ampliar y potenciar, un conjunto de capacidades de la población, para interactuar entre sí, con la Ciudad y con el Estado de forma crítica, solidaria y creativa, buscando fortalecer la Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá. Este proceso brinda herramientas conceptuales y metodológicas que pueden fortalecer los procesos que adelantan las y los participantes de la convocatoria.

En este link puede realizarse el curso gratuito, el cual da certificación: <http://formacion.culturarecreacionydeporte.gov.co/>

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Primera etapa: preselección de hasta diez (10) propuestas.

El jurado designado por el Instituto Pensar de la Pontificia Universidad Javeriana, realizará la pre selección de hasta diez (10) propuestas de acuerdo a los siguientes criterios, teniendo como puntaje mínimo setenta (70) puntos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA - PRESELECCIÓN	PUNTAJE
Creatividad e innovación de la propuesta de investigación desde las prácticas artístico-culturales.	Hasta 30
Experiencia y relación de la agrupación y/o sus integrantes con el territorio a trabajar.	Hasta 25
Solidez conceptual de la propuesta y su aporte a la reflexión y construcción de la Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá D.C.	Hasta 25
Apropiación social y viabilidad de la propuesta (tiempo, recursos y productos).	Hasta 20
TOTAL	100

Segunda etapa: recomendación de selección de la propuesta ganadora del estímulo económico.

Entre las propuestas preseleccionadas, el jurado recomendará a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la selección de una (1) propuesta ganadora, atendiendo a los mayores puntajes obtenidos de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA – RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE GANADOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO	PUNTOS
<p>1. Votación en Facebook: en reconocimiento del papel de las redes sociales como espacios virtuales de participación, se publicarán las propuestas preseleccionadas en el Facebook de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y del Instituto Pensar, en las fechas establecidas en el cronograma, para ser seleccionadas por la ciudadanía. Cada persona podrá votar solamente una vez.</p> <p>La calificación se realizará así: a la propuesta con mayor número de votos obtenidos en facebook se le otorgará 15 puntos. A las demás votaciones se les aplicará la siguiente regla de tres:</p> <p style="text-align: center;"><u>Votación de la propuesta x 15</u> Votación de la propuesta con mayor puntaje.</p>	Hasta 15
<p>2. Exposición de la propuesta ante el jurado: donde evidencie los aportes de la Investigación- Acción a la Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá.</p>	Hasta 85
TOTAL	100

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, la entidad asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de acuerdo con el acta de evaluación y recomendación elaborada por el jurado.

8. SEGUIMIENTO

El Comité Académico de la beca designado por el Instituto Pensar de la Pontificia Universidad Javeriana, conjuntamente con la Subdirección de Control de Gestión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, realizarán el seguimiento de la beca para lo cual acordará un cronograma con el ganador.

9. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS Y HORA	LUGAR
Apertura del concurso	26 de febrero 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016/
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Pensar, presenta las condiciones del concurso, resuelve dudas de las y los interesados. Es necesario que previamente hayan leído detenidamente las condiciones del concurso establecidas en esta cartilla. Las jornadas son idénticas, se puede asistir a cualquiera de estos horarios.	14 de marzo de 2016 4:30 p.m. a 6:00 p.m.	Instituto Pensar de la Pontificia Universidad Javeriana Carrera 7 # 40a-54
	15 de marzo de 2016 De 5 p.m. a 6:30 p.m.	Biblioteca Pública el Tintal "Manuel Zapata Olivella" Avenida Ciudad de Cali No. 6 C - 09
	16 de marzo de 2016 De 5 p.m. a 6:30 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83
	17 de marzo de 2016 de 8 am a 9:30 am	Instituto Goethe Cra. 11a #No. 93-52
Recepción de propuestas:	5 de abril de 2016 7:30 am a 4:30 pm Jornada continua	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016/
Publicación de inscritos	6 de abril de 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016/
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar.	8 de abril de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	11 y 12 de abril de 2016 7:30 am a 4:30 pm Jornada continua	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016/
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas.	13 de abril de 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016/
Publicación propuestas preseleccionadas.	3 de mayo de 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016/

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS Y HORA	LUGAR
Votación de la ciudadanía en redes sociales sobre las propuestas preseleccionadas.	4 al 10 de mayo de 2016	Facebook de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Entrevista con los jurados	4 al 10 de mayo de 2016	Fecha y lugar por confirmar con los jurados
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.	18 de mayo de 2016	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016/
Entrega de las menciones de honor a las propuestas preseleccionadas y a la ganadora.	Junio de 2016	Por definir
Ejecución de la propuesta	A partir de la legalización del estímulo y hasta el 15 de noviembre de 2016	
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.	Octubre de 2016 Cita previa convocatorias@scrd.gov.co v.co	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83
Destrucción de propuestas: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Noviembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9 - 83

Requisitos de Participación

10. PUEDEN PARTICIPAR

Agrupaciones conformadas por mínimo dos (2) jóvenes (de 14 a 26 años de edad), nacionales o extranjeros (al menos el 80% de sus integrantes deben ser colombianos).

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

Condiciones

1. Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta.
2. No pueden participar las y los ganadores de las anteriores versiones de la Beca “Guillermo Hoyos Vásquez”.
3. Una persona natural solo podrá hacer parte de una agrupación.

11. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

Las anteriores causales se extienden a todos los integrantes de cada agrupación y las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo y el otorgamiento de las menciones.

Restricciones específicas

No podrán concursar las agrupaciones ganadoras en las versiones anteriores de la Beca “Guillermo Hoyos Vásquez”

12. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

	DOCUMENTO	SUBSANABLE
1	<p>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>El formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes de la agrupación.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO
2	<p>Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>Todos los integrantes de la agrupación deben aportar copia del documento de identificación.</p>	SI
3	<p>Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la agrupación es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe acreditar una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p>	NO
4	<p>Documentos para la participación de menores de edad. Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas). • Registro civil de nacimiento del menor. • Fotocopia del carné vigente o certificado de afiliación al sistema de salud del menor. • En caso que el menor cuente con tutor o acudiente, debe adjuntar adicionalmente la sentencia que acredite tal calidad. <p>Si el menor es extranjero, su tutor o acudiente debe adjuntar prueba de tal calidad mediante el documento equivalente al registro civil de nacimiento debidamente apostillado o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul.</p>	SI
5	<p>Anexo “Autorización para la participación de menores de edad”: Si en la propuesta participan menores de edad, su padre, madre, tutor o acudiente debe adjuntar, debe diligenciar y firmar este anexo.</p>	SI
6	<p>Anexo “Aceptación del poder para participación de menores de edad”: Si en la propuesta participan menores de edad, el representante de la agrupación deberá diligenciar y firmar este anexo. Mediante este documento, se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación, el poder otorgado por padre, madre, tutor o acudiente del menor que participe en la propuesta.</p>	SI

13. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada foliada.

Una (1) carpeta con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada, foliada.

Tres (3) copias en CD de la propuesta en digital, idénticas a la propuesta impresa.

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta. El concursante debe cerciorarse que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Beca de Cultura Ciudadana y Democrática - Guillermo Hoyos Vásquez Nombre de la propuesta No. Total de folios: _____ No. Total de CD's: _____ Carrera 8 # 9 -83, Bogotá	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

14. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrada la recepción de documentos del concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán revisadas por el profesional asignado del área responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

Propuestas habilitadas: aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Propuestas rechazadas: aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Propuestas con documentos por subsanar: aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable o que habiéndola aportado no cumple con lo requerido.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o enviarla al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma.

15. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.

2. El concursante no presente la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante o ganador que haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso, ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, que en una primera etapa realizarán la preselección de propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 7.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará el listado de preselección de hasta diez (10) propuestas, teniendo como puntaje mínimo setenta (70) puntos.
3. En la segunda fase de evaluación, el jurado evaluará las propuestas pre-seleccionadas de acuerdo a los criterios definidos para esta etapa (Ver numeral 7).
4. El jurado deliberará y recomendará la selección del ganador del estímulo económico del concurso y el otorgamiento de otros estímulos (menciones y publicación de propuestas en catálogo virtual) a las propuestas preseleccionadas.

17. JURADOS

El Instituto Pensar de la Pontificia Universidad Javeriana designará tres investigadores, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendará la pre-selección de hasta diez (10) propuesta y selección del ganador del estímulo económico del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso o alguno de los estímulos previstos si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso que el representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de Ley. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

18. COMITÉ ACADÉMICO DE LA BECA:

El Comité Académico del concurso se encuentra conformado por tres miembros de la Pontificia Universidad Javeriana quienes tienen las siguientes funciones:

1. Formular junto con los representantes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte los requerimientos y condiciones académicas de la beca.
2. Apoyar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la etapa de difusión de la beca en lo referente a las jornadas informativas.
3. Hacer el seguimiento a la ejecución de la propuesta de investigación ganadora.

NOTA: El Comité Académico de la beca, contará con el acompañamiento de la Subdirección de Control de Gestión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte durante el desarrollo de la beca, quienes no tendrán injerencia en la evaluación de las propuestas ganadoras.

Ganadores

19. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

Las menciones de honor como jóvenes investigadores que le aportan a la Cultura Ciudadana y Democrática en Bogotá otorgadas a las agrupaciones mediante resolución de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. El **catálogo virtual** con las propuestas preseleccionadas será publicado en facebook y divulgado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Pensar.

20. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO ECONÓMICO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para ser notificado del mismo y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
1	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
	Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un

DOCUMENTO	
2	plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura, si el representante de la agrupación pertenece al régimen común.
4	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente de los integrantes de la agrupación resolución 300 dpi que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de las personas y que evidencie el desarrollo de la práctica artística y/o cultural , para efectos de divulgación y memoria del proceso.
5	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria , completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación).
6	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la iniciativa la agrupación ganadora mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

21. DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al 60% del valor de la beca, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto.

Un segundo y último desembolso por valor del restante 40%, posterior al cumplimiento de los deberes, actividades de la propuesta, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tales efectos y entrega del informe final de actividades de la propuesta.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

22. DERECHOS DEL GANADOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

23. DEBERES DEL GANADOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
2. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo
3. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Pensar de la Pontificia Universidad Javeriana y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
7. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
8. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.

9. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
10. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la renuncia o manifestación de aceptación del integrante a remplazar. Una vez informado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones que fueron requeridas para este concurso, en caso contrario la entidad no autorizará el cambio de integrante..
11. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
12. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
13. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

14. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
15. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
16. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte . Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
17. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
18. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

24. DEBERES DEL GANADOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use, reproduzca y circule los contenidos de la investigación y las imágenes producto del desarrollo del concurso, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

25. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.

1. Aplicar las medidas correspondientes en caso que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
2. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.

3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

Proyectó: Ana María García

Revisó: Lucía Quijano / Martha Amorocho / Ricardo Ojeda

Aprobó: Yolanda Villabona / María Leonor Villamizar Gómez